

# GUÍA PRÁCTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE NÓMINAS



Javier Hurtado Alendez  
Omar Neyra Pumapillo  
Carina Dávila Cardich

2017





# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE NÓMINAS

II. ELEMENTOS Y PROCESOS MÁS RELEVANTES EN EL PROCESAMIENTO DE NÓMINAS

III. COSTOS LABORALES

# INTRODUCCIÓN

Esta Guía tiene por finalidad identificar los elementos y los procesos recurrentes comprendidos en el cálculo de las nóminas de los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada, el mismo que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y normas complementarias.

Cabe señalar que en nuestro ordenamiento jurídico existen condiciones y derechos en función al sector económico al que pertenezca la empresa como es el caso del Agrario, Pesquero, Minero y Construcción Civil, al tipo de profesión o actividad que desempeñe el trabajador, como es el caso de las enfermeras, periodistas, deportistas y artistas; o al tamaño de la empresa, sea esta microempresa o pequeña empresa.

Sin perjuicio de lo indicado y por razones de orden práctico, esta Guía ha sido elaborada en base a las disposiciones del régimen laboral común de la actividad privada, aplicable a la mayoría de empresas en el país.



# I. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE NÓMINAS

Ingresos	Descuentos	Aportaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sueldo Básico</li> <li>• Asignación Familiar</li> <li>• Trabajo en Sobretiempo</li> <li>• Gratificaciones Legales</li> <li>• Bonificación Extraordinaria Ley N° 30334</li> <li>• Remuneración Vacacional</li> <li>• Descanso médico</li> <li>• Subsidios (Enfermedad y/o Maternidad)</li> <li>• Licencia por Paternidad</li> <li>• Participación en la Utilidades</li> <li>• Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Pensiones AFP/ SNP</li> <li>• Impuesto a la Renta de Quinta Categoría</li> <li>• Otras Retenciones dispuestas por Mandato judicial</li> <li>• Otras Retenciones Autorizadas por el Trabajador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EsSalud</li> <li>• EPS</li> <li>• Seguro de Vida Ley</li> <li>• Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)</li> </ul>



## II. ELEMENTOS Y PROCESOS MÁS RELEVANTES EN EL PROCESAMIENTO DE NÓMINAS

A fines de poder realizar el procesamiento de la nómina de una empresa de forma correcta y oportuna, de modo que esta vea cumplida sus obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus trabajadores y entidades públicas y privadas, resulta necesario conocer los siguientes procesos claves:



### T- Registro

Es el registro de la información laboral, seguridad social, entre otros, de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en modalidad formativa, personal de terceros y derechohabientes, el cual se realiza a través del portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

### Cálculo de Nóminas

Corresponde al procesamiento de datos a través del ingreso o registro tanto de conceptos fijos como variables proporcionados de forma semanal, quincenal y/o mensual, a fines de su posterior cálculo de conformidad con los ingresos y demás condiciones pactados con los trabajadores así como con las normas laborales y tributarias del país.

A continuación pasamos a describir a través de un ejemplo, el cálculo de la nómina correspondiente al periodo Enero:

#### 1. Datos de los trabajadores

Se muestra a continuación el registro y los datos de los trabajadores:

Datos	Trabajador A	Trabajador B
Régimen Laboral D.L. N° 728	Sí	Sí
Fecha de Ingreso	01.01.2017	01.01.2017
Condición Tributaria	Domiciliado	No Domiciliado
Asignación Familiar	Sí	No
Sistema de Pensiones	SNP	AFP Hábitat / Comisión Mixta

## 2. Determinación de los Ingresos de los Trabajadores

Se determinará el valor bruto total devengado por cada trabajador. Aquí aparecen una serie de conceptos que muestran la totalidad de ingresos de los trabajadores.

### • Cálculo de la Remuneración

Se muestra a continuación las remuneraciones pactadas con los trabajadores en función al valor día, semana y mes:

Trabajador	Remuneración Importe (S/)		
	Diaria	Semanal	Mensual
A	100.00	7 días x 100 = 700.00	30 días x 100 = 3,000.00
B	200.00	7 días x 200 = 1,400.00	30 días x 200 = 6,000.00

### • Cálculo de las Horas Extraordinarias de Trabajo

Se muestra a continuación el cálculo del valor de las horas extras con una sobretasa del 25% de la hora ordinaria sobre las primeras 2 horas extras y una sobretasa del 35% de la hora ordinaria sobre las horas extras posteriores.

Datos:

Trabajador	N° de Horas Extras	
	Sobretasa 25%	Sobretasa 35%
A	2	1
B	1	0

Paso 1: Determinar la Base de Cálculo

Remuneración Mensual	Importe (S/)	
	Trabajador A	Trabajador B
Sueldo Básico	3,000.00	6,000.00
Asignación Familiar	85.00	0.00
Total	3,085.00	6,000.00

Paso 2: Calcular la Remuneración por Hora

Trabajador	Importe Remuneración Mensual (S/)		Días		Importe Remuneración Diaria (S/)		Horas		Importe Remuneración por Hora (S/)
A	3,085.00	÷	30	=	102.83	÷	8	=	12.85
B	6,000.00	÷	30	=	200.00	÷	8	=	25.00

Paso 3: Calcular La Remuneración correspondiente a las 2 primeras Horas Extras al 25%

Trabajador	Importe Remuneración por Hora (S/)		Sobretasa		Importe Remuneración por Hora Extra (S/)		Horas		Importe Horas Extras (S/)
A	12.85	x	1.25	=	16.06	x	2	=	32.12
B	25.00	x	1.25	=	31.25	x	1	=	31.25
Total									63.37

Paso 4: Calcular la Remuneración correspondiente a la tercera Hora Extra al 35%

Trabajador	Importe Remuneración por Hora (S/)		Sobretasa		Importe Remuneración por Hora Extra (S/)		Horas		Importe Horas Extras (S/)
A	12.85	x	1.35	=	17.35	x	1	=	17.35
B	25.00	x	1.35	=	33.75	x	0	=	0.00
Total									17.35

• **Determinar el Ingreso Total Mensual:**

Se muestra a continuación la totalidad de los Ingresos Devengados en el periodo:

Concepto	Importe (S/)	
	Trabajador A	Trabajador B
Remuneración	3,000.00	6,000.00
Asignación Familiar	85.00	00.00
Horas Extras al 25%	32.12	31.25
Horas Extras al 35%	17.35	00.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>3,134.47</b>	<b>6,031.25</b>



### 3. Determinación de los Descuentos de los Trabajadores

Se determinará la totalidad de los descuentos legales a cargo del trabajador tanto para su Sistema Pensionario así como para el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de corresponder.

- **Cálculo de las Aportaciones al Sistema de Pensiones**

Se muestra a continuación el cálculo resultante, el mismo que se obtiene multiplicando el total de Ingresos Devengados en el periodo (base imponible) por cada una de las tasas de los conceptos a cargo del trabajador.





**Paso 1: Calcular los Aportes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP)**

Trabajador	Importe Total Ingresos (S/)		%		Importe SNP (S/)
A	3,134.47	x	13%	=	407.48

**Paso 2: Calcular los Aportes al Sistema Privado de Pensiones (SPP)**

Trabajador	Concepto (*)	Importe Total Ingresos (S/)		%		Importe SNP (S/)
B	Fondo SPP	6,031.25	x	10%	=	603.13
	Seguro SPP	6,031.25	x	1.36%	=	83.03
	Comisión SPP	6,031.25	x	0.38%	=	22.92
Total						708.08

(\*) El porcentaje de la comisión y el porcentaje y tope de la prima de seguro están sujetos a variación en el futuro.

• **Cálculo del Impuesto de Renta de Quinta Categoría**

Los empleadores de los trabajadores cuyos ingresos mensuales aproximados son iguales o mayores a S/ 2,025.00, el cual se obtiene de dividir 7 UIT (S/ 28,350.00) entre 14 remuneraciones, deberán retener a los mismos una parte de su remuneración mensual por concepto del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

En esta parte, pasaremos a determinar el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría correspondiente a los trabajadores de nuestro caso:

Trabajador A: Contribuyente "Domiciliado"

En el caso de los contribuyentes domiciliados, corresponderá efectuar la retención por concepto del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría a través de una escala progresiva del 8%,14%,17%,20% y 30% sobre la totalidad de su Renta Neta proyectada en el año.

Concepto	Importe (S/)
Sueldo	3,000.00
Asignación Familiar	0.00
Remuneración Computable (RC)	3,000.00



Concepto		Importe (S/)
Remuneración Enero		3,134.47
Proyección Anual	RC x 11	33,000.00
Gratificación Legal (GL)	RC x 2	6,000.00
Bono Ley 30338	GL x 9%	540.00
Ingresos Anuales		42,674.47
Descuento 7 UIT	7 x 4,050	-28,350.00
Renta Neta		14,324.47

Escala UIT	Tasas	Máximos	Monto Afecto	Impuesto
Hasta 5 UIT	8%	20,250.00	14,324.47	1,145.96
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%	81,000.00	0.00	0.00
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%	141,750.00	0.00	0.00
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%	182,250.00	0.00	0.00
Más de 45 UIT	30%	>182,250.00	0.00	0.00
Impuesto a Pagar Anual				1,145.96
Retención Mensual (*)			1,145.96/12	95.50

(\*) El impuesto a la Renta de Quinta Categoría resultante dependerá del mes en que se efectúe el cálculo.



**Trabajador B: Contribuyente "No Domiciliado"**

En el caso de los contribuyentes no domiciliados, corresponderá efectuar la retención por concepto del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría (30%) sobre la totalidad de ingresos percibidos en el periodo.

Trabajador	Importe Total Ingresos (S/)		%		Importe a la Renta de Quinta Categoría (S/)
B	6,131.25	x	30%	=	1,809.38

• **Determinación del Total Descuento de los Trabajadores**

Concepto	Importe (S/)	
	Trabajador A	Trabajador B
AFP	0.00	708.08
SNP	407.48	0.00
Renta de Quinta	95.50	1,809.38
<b>Total Descuento</b>	<b>502.98</b>	<b>2,517.46</b>

**4. Neto a Pagar**

El neto a pagar es la cantidad que recibe el trabajador al término del mes, luego de deducir del total de ingresos las aportaciones al Sistema de Pensiones y las retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de corresponder.

Concepto	Importe (S/)	
	Trabajador A	Trabajador B
Total Ingresos	3,134.47	6,031.25
Total Descuentos	-502.98	-2,517.46
<b>Neto a Pagar</b>	<b>2,631.49</b>	<b>3,513.79</b>

**5. Determinación de la Contribución a la Seguridad Social (EsSalud)**

La tasa aplicable es el 9% sobre el total de ingresos que perciban los trabajadores, tomando en consideración que la remuneración mínima asegurable no puede ser inferior a una Remuneración Mínima Vital (S/ 850.00).

Trabajador	Importe Total Ingresos (S/)		%		Importe EsSalud (S/)
A	3,134.47	x	9%	=	282.10
B	6,031.25	x		=	542.81
<b>Total Contribuciones</b>					<b>824.91</b>

## 6. Resumen del Cálculo de las Nóminas

Se muestra a continuación el detalle de los ingresos, descuentos, netos y contribuciones calculados en el periodo:

Concepto	Importe (S/)		
	Trabajador A	Trabajador B	Totales
Sueldo Básico	3,000.00	6,000.00	9,000.00
Asignación Familiar	85.00	0.00	85.00
Horas Extras 25%	32.12	31.25	63.37
Horas Extras 35%	17.35	0.00	17.35
Total Ingresos	3,134.37	6,031.25	9,165.72
AFP Fondo	0.00	603.13	9,165.72
AFP Seguro	0.00	82.02	82.03
AFP Comisión	0.00	22.92	22.92
SNP	406.48	0.00	407.48
Impuesto a la Renta	95.50	1,809.38	1,904.88
Total Descuento	502.98	2,517.46	3,020.44
Neto a Pagar	2,631.49	3,513.79	6,145.28
EsSalud	282.10	542.81	824.91

### Provisiones

Las provisiones son estimaciones contables que se realizan en función a la remuneración computable (RC) mensual del trabajador:

- La Provisión de las Vacaciones se calcula a razón del 8.33% de la remuneración computable determinada en el periodo.
- La Provisión de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) se calcula a razón del 9.72% de la remuneración computable determinada en el periodo.
- La Provisión de Gratificaciones Legales se calcula a razón del 16.67% de la remuneración computable determinada en el periodo.

A continuación pasamos a describir a través de un ejemplo, el cálculo de la provisión mensual:

Remuneración Mensual	Importe (S/)	
	Trabajador A	Trabajador B
Sueldo Básico	3,000.00	6,000.00
Asignación Familiar	85.00	0.00
Remuneración Computable	3,085.00	6,000.00

Trabajador	Concepto de Provisión	Importe Remuneración Computable (S/)		Tasas		Importe de Provisión Mensual (S/)
A	Vacaciones	3,085.00	x	8.33%	=	256.98
	CTS	3,085.00	x	9.72%	=	299.86
	Gratificaciones	3,085.00	x	16,67%	=	514.27

Trabajador	Concepto de Provisión	Importe Remuneración Computable (S/)		Tasas		Importe de Provisión Mensual (S/)
B	Vacaciones	6,000.00	x	8.33%	=	499.80
	CTS	6,000.00	x	9.72%	=	583.20
	Gratificaciones	6,000.00	x	16,67%	=	1,000.20

Resumen de Provisión Mensual Importe (S/)			
Concepto de Provisión	Trabajador A	Trabajador B	Importe Total de Provisión Mensual
	Importe de Provisión Mensual	Importe de Provisión Mensual	
Vacaciones	256.98	499.80	756.78
CTS	299.86	583.20	883.06
Gratificaciones	514.27	1,000.20	1,514.47



## Asiento Contable

En coordinación con el área contable, a cada concepto de pago se le asignará una cuenta contable y se establecerá la dinámica de la misma, a fin de registrar el gasto laboral y las obligaciones de la empresa en el Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera.

Cuenta Contable	Descripción	Debe (S/)	Haber (S/)
62.1 ( Gasto-Resultados)	Sueldo	9,000.00	
62.2 ( Gasto –Resultados)	Asignación Familiar	85.00	
62.2 ( Gasto-Resultados)	Horas Extras	80.72	
62.7 ( Gasto-Resultados)	EsSalud	824.91	
40.7 ( Pasivo-Situación Financiera)	AFP		708.08
40.7 ( Pasivo-Situación Financiera)	SNP		407.48
40.1 ( Pasivo-Situación Financiera)	Renta de Quinta		1,904.88
41.1 ( Pasivo-Situación Financiera)	Neto a Pagar		6,145.28
40.3 (Pasivo-Situación Financiera)	EsSalud		824.91
62.1 (Gasto-Resultados)	Provisión Vacaciones	756.78	
62.9 (Gasto-Resultados)	Provisión CTS	883.06	
62.1 (Gasto-Resultados)	Provisión Gratificaciones	1,514.47	
41.1(Pasivo-Situación Financiera)	Beneficios Sociales		3,154.31
Total General		13,144.94	13,144.94

## Generación de Boletas de Pago de Remuneraciones

Las boletas de pago son documentos laborales obligatorios que detallan los importes, conceptos percibidos, descuentos y las aportaciones a los sistemas de pensiones y seguridad social. Las boletas de pago deben de ser entregadas a los trabajadores a más tardar al 3er día hábil siguiente a la fecha de pago.

### AFPNET

Se consolidan los descuentos relacionados al Sistema Privado de Pensiones realizados en la nómina del periodo y se procede a la carga en el portal de AFPNET ([www.afpnet.com.pe](http://www.afpnet.com.pe)) para su declaración y pago correspondiente.

### PLAME

Se elabora a partir de la información registrada en el T-Registro, consiste en una plataforma en la cual se registra la información del procesamiento de la nómina, siendo su finalidad la de realizar la declaración, pago de impuestos y contribuciones al gobierno en forma detallada por trabajador, beneficiarios de modalidades formativas y/o prestador de servicios. Los principales pagos a realizar a través del PLAME son los siguientes:

- Contribuciones a EsSalud
- Contribuciones a la ONP
- Retenciones de Impuesto de Renta de Cuarta y Quinta Categoría
- Entre otros

Asimismo, la declaración y pago debe realizarse mensualmente de acuerdo al cronograma que establece la SUNAT en función al último dígito del RUC del empleador.

## III. COSTOS LABORALES

Son todos los gastos que deberá asumir el empleador distinto al de la remuneración mensual, que deberán ser considerados por este de forma previa a una contratación laboral y/o al momento de la elaboración del planeamiento laboral correspondiente.

Concepto	%
EsSalud	9%
Gratificaciones	16.67%
Compensación por tiempo de servicios (CTS)	9.72%
Vacaciones	8.33%
Totales	43.72%

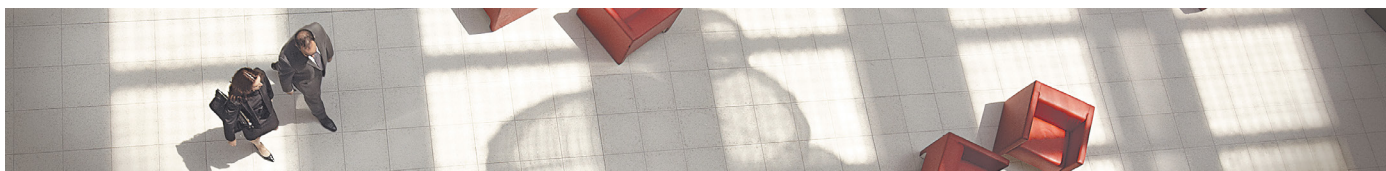
Ejemplo:

En el caso de contratar a un trabajador con una remuneración de S/ 2,500.00; el empleador para obtener el costo laboral mensual total multiplica la remuneración mensual pactada por el factor de 1.4372.

Importe Remuneración Total Pactada (S/)		Factor		Importe Costo Laboral Mensual (S/)
2,500.00	x	1,4372	=	3,593.00

De esta forma el Costo Laboral mensual total ascendería a S/ 3,593.00





## Sobre la Fima

### BDO en el Perú

Somos un grupo de Firmas miembro de BDO Global, una de las organizaciones de auditoría y consultoría más importantes a nivel local y mundial.

Desde nuestra constitución, hace más de 25 años, venimos brindando servicios de alta calidad a organizaciones peruanas e internacionales de distintas actividades empresariales y gubernamentales, muchas de ellas pertenecientes a los principales grupos empresariales del Perú.

Ofrecemos una amplia gama de servicios de auditoría y consultoría de alto valor agregado para cubrir diversas necesidades y superar las expectativas de nuestros clientes.

Nuestro compromiso es contribuir al éxito de nuestros clientes, identificándonos con sus objetivos y brindándoles un aporte profesional efectivo para alcanzarlos.

### BDO en el Mundo

BDO se creó en 1963 en Europa, cuando firmas contables del Reino Unido, Alemania, Holanda, EEUU y Canadá se unieron para atender clientes con operaciones internacionales y conformaron el Grupo Binder Seidman International.

Años más tarde, la organización adoptó como denominación la sigla BDO, que identificaba a "los Socios Fundadores" (Binder, Dijker y Otte).

Hoy BDO es una red de firmas de auditoría y consultoría considerada entre las cinco más importantes a nivel mundial, con más de 1 400 oficinas en más de 158 países.

Atendemos a clientes locales e internacionales a través de una amplia gama de servicios profesionales.

## Sobre los Autores

### Javier Hurtado Alendez

Es Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Magister en Administración de Negocios (MBA) en la Universidad San Ignacio de Loyola con especialidad en negociaciones transfronterizas en Tampa University (Florida - USA). Javier es Socio de BDO Outsourcing y actualmente está a cargo de la Línea de Servicios de Procesamiento de Nóminas, actividad que comparte con la Línea de Servicios de Outsourcing Contable.



### Omar Neyra

Omar es Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y cuenta con catorce años de experiencia en el mundo de Outsourcing de Nóminas y Administración de Personal. En su desarrollo profesional ha obtenido el grado de Técnico en Contabilidad y Finanzas por el Instituto San Ignacio de Loyola y llevado especializaciones de diferentes índole entre las cuales se encuentra el programa de Especialización de Educación Ejecutiva Gerencial (EEG) en Factor Humano de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.



### Carina Davila

Carina es abogada titulada por la Pontificia Universidad Católica del Perú y cuenta con ocho años de experiencia en el mundo corporativo asesorando empresas. Inicialmente, tuvo como Área de especialización el Derecho Laboral, Seguridad Social y Migratorio; posteriormente, ha logrado especializarse en el Área de Derecho de la Empresa. En su desarrollo profesional, ha llevado especializaciones de diferente índole entre las cuales se encuentra el Programa de Especialización para Ejecutivos (PEE) en Derecho Corporativo en la Universidad ESAN, obteniendo la especialización en Derecho Laboral; asimismo, ha afianzado sus conocimientos en el idioma inglés culminando el curso de Inglés Jurídico en el Instituto de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú. A la fecha, cursa estudios en la Maestría de Derecho de la Empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú.



Guía elaborada por BDO Outsourcing S.A.C. Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización del autor.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares.

BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.



# CONTÁCTENOS

Javier Hurtado  
Socio  
[jhurtado@bdo.com.pe](mailto:jhurtado@bdo.com.pe)

+511 705-3535  
[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

